

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE MUZO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT 800077808-7		DESPACHO ALCALDE		
			PROCESO	DECRETO	
			CÓDIGO	0100-34	
			VERSIÓN	01	
			FECHA	Noviembre 5 -2010	

DECRETO No. 20201129-091
Noviembre 29 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL TOQUE DE QUEDA Y LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACA, COMO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MUZO BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016 y demás Normas reguladoras y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde es la primera autoridad de policía en el Municipio y en virtud a ello le corresponde conservar el orden público de dicha jurisdicción.

Que en virtud del Artículo 2º de la Constitución Política, corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades; así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal b, les corresponde a los alcaldes la función de conservar y restablecer el orden público en el municipio, dictando para ello los reglamentos de policía necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

Que el literal B) numeral 2) literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 prescribe como funciones de los alcaldes dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuere el caso, medidas tales como, decretar el toque de queda.

Que el orden público del municipio ha sido quebrantado, especialmente en el casco urbano y sector minero, por lo cual se hace necesaria restablecer su control, por parte de las autoridades públicas.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TOQUE DE QUEDA, en toda la jurisdicción del municipio de Muzo, a partir de del día de hoy, domingo 29 de noviembre a las 6:00 pm hasta las 05:00 am del día lunes 30 de noviembre del año en curso.



	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE MUZO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT 800077808-7		DESPACHO ALCALDE		
			PROCESO	DECRETO	
			CÓDIGO	0100-34	
			VERSIÓN	01	
			FECHA	Noviembre 5 -2010	

DECRETO No. 20201129-091
Noviembre 29 de 2020

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta medida, los vehículos oficiales pertenecientes a la Policía Nacional, Ejército Nacional, CTI — Fiscalía General de la Nación, SIJIN y Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LEY SECA en toda la jurisdicción del municipio de Muzo a partir de del día de hoy domingo 29 de noviembre las 6:00 pm hasta las 05:00 am del día lunes 30 de noviembre del año en curso.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido del presente decreto a la Policía Nacional, la Inspección de Policía e Inspección de policía rural.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Muzo - Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2020.


NEICER ALBEIRO SUSA SOTELO
 Alcalde Municipal

BOYACÁ
 UN PUEBLO DE TODOS Y PARA TODOS
 MUZO

